



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



Co-sc-cer576711

**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO N° CRE-07-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

Sincelejo - Sucre, 09 de junio de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO: “ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS FUNCIONARIOS (RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA”**

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Información General:

<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	GESTIÓN DIRECTIVA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SERVICIOS
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	\$ 5.744.499 (IVA INCLUIDO)
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	N° 027
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	SINCELEJO - SUCRE
<b>PLAZO</b>	SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS
<b>FORMA DE PAGO</b>	El 100% del valor del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de la póliza objeto del presente proceso, previa presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista e informe por parte del Supervisor del contrato.
<b>SUPERVISOR</b>	STELLA M. PEREIRA ARROYO. – AUXILIAR ADMINISTRATIVO

**MARCO LEGAL**

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



Co-sc-cer576711

**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO N° CRE-07-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial que establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

**1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa Nueva Esperanza del Municipio de Sincelejo, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de cumplir con el objeto de ejecutar de manera adecuada las competencias asignadas, tiene previsto, contratar una póliza que ampare los riesgos que implican menoscabos de los fondos, causados por acciones y/u omisiones de sus servidores (Rector y Auxiliar Administrativa con Funciones de Pagador), que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del implicado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada en la obligación constitucional y legal que tiene el plantel educativo de garantizar el manejo de los recursos por parte de los servidores públicos (Rector y Auxiliar Administrativa con Funciones de Pagador).

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

“ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS FUNCIONARIOS (RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA”

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO
1	POLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS FUNCIONARIOS (RECTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR)	
	SUBTOTAL	
	IVA	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5.744.499</b>

**CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**

**PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO**

Se requiere la presentación de ofertas en un término de un día Hábil, al recibo de la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



Co-sc-cer576711

**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO N° CRE-07-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

<p>invitación privada, con las condiciones que se detallan a Continuación, las cuales se consideran requisito mínimo obligatorio.</p>
<p>El no otorgamiento de la totalidad de las mismas dará lugar al <b>RECHAZO</b> de la propuesta.</p>
<p><b>1. OBJETO DEL SEGURO</b></p>
<p>Amparar los riesgos que impliquen menoscabo de los recursos asegurado, causados por acciones y omisiones de sus servidores (Rector y Auxiliar Administrativo con Funciones de Pagador), que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances fiscales por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición o reconstrucción de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de los empleados o funcionarios.</p>
<p><b>2. MODALIDAD DE COBERTURA</b></p>
<p>Se cubrirán los reclamos ocurridos durante la vigencia de la póliza.</p>
<p><b>3. JURISDICCION</b></p>
<p>Colombia</p>
<p><b>4. LIMITE TERRITORIAL</b></p>
<p>Colombia</p>
<p><b>5. LIMITE ASEGURADO</b></p>
<p>TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 31.500.986)</p>
<p><b>6. COBERTURAS</b></p>
<p>Delitos contra la administración pública</p>
<p>Alcances fiscales</p>
<p>Gastos de Reconstrucción de cuentas</p>
<p>Gastos de Rendición de cuentas</p>
<p><b>7. DEDUCIBLE</b></p>
<p>El 15% del valor de la pérdida mínimo 5 SMLMV</p>
<p><b>8. DURACION</b></p>
<p>Un año</p>
<p><b>4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



Co-sc-cer576711

**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO N° CRE-07-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS \$(\$5.744.499) M/CTE**. Valor pagadero: El 100% del valor del contrato, a la entrega y recibo a satisfacción de la póliza objeto del presente proceso, previa presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del contratista e informe por parte del Supervisor del contrato.

El plazo de ejecución contractual será de siete (7) días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

**5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 027 expedido con fecha 09 de junio de 2020, por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: **SEGUROS**, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS \$(\$5.744.499) M/CTE**

**6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) Expedir y entregar la póliza objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna.
- 3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
- 5) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



Co-sc-cer576711

**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO N° CRE-07-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

desarrollar el objeto contractual. El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

**7. REQUISITOS HABILITANTES**

**1. CAPACIDAD JURIDICA.**

**1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

**1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas**

Debe aportar:

- 1.2.1. fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

**1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

**1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES**

**1.4.1. FISCALES.**

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

**1.4.2. DISCIPLINARIOS.**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



Co-sc-cer576711

**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO N° CRE-07-2020**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

de buena fe consagrado en la constitución política.

**1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.**

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 09 de junio de 2020

**INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA**  
Rectora